	ADQUISICIONES
FECHA:	21 ABR 2017
HORA: 14:58	REG:
RECIBIDO Por:	Aduar

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

RPAC-EPMTMPQ-009-2017

ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“(…) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (…)”;*
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que: *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“(…) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;*
- Que,** el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: *“(…) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y*

anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público”;

- Que,** el artículo 22 segundo inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”;*
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el segundo inciso del artículo 25 del mismo cuerpo reglamentario, dispone que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;*
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0314, de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito crea la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión ordinaria del 09 de junio de 2015, procede a extender el nombramiento de libre designación y remoción a la Sra. Alexandra Pérez Salazar, en calidad de Gerente General de la Empresa; la notificación se la realiza, a través de acción de personal Nro. 0001398 de 09 de junio de 2015;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. PAC-EPMTQ-001-2017 de 13 de enero de 2017, la Gerente General del EPMTQ, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMTQ”;*
- Que,** mediante Certificaciones Presupuestarias No. 196 y 198, de 20 de febrero de 2017, la Ing. Norma Yépez, Coordinadora Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS GENERADOS EN LA EPMPQ; y, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO, de acuerdo al detalle constante en el Memorando CTH-2017-0350, de 04 de abril de 2017, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución, como Anexo 1;

Que, mediante Memorando CTH-2017-0350, de 04 de abril de 2017, la Dra. María Inés Hidalgo, Coordinadora de Talento Humano, solicita la Reforma del PAC para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS GENERADOS EN LA EPMPQ; y, la Inclusión al PAC de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO; de acuerdo al detalle constante en dicho Memorando el mismo que es parte integrante de la presente Resolución, como Anexo 1;

Que, a través de Memorandos GTI-2017-062, de 02 de febrero de 2017; GTI-2017-081, de 14 de febrero de 2017; y, GTI-2017-173, de 30 de marzo de 2017; el Ing. Jorge Lanás, Gerente de Tecnologías de la Información, solicita la Reforma del PAC, de acuerdo al detalle constante en los Anexos 2A, 2B y 2C; los mismos que son parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Memorando CMI-2017-0091, de 11 de abril de 2017, el Ing. Pablo Proaño, Coordinador de Mantenimiento e Instalaciones, solicita la Reforma del PAC, para la ADQUISICIÓN DE ODÓMETROS PARA REPOTENCIACIÓN FLOTA DE TROLEBUSES; de acuerdo al detalle constante en el Anexo 3 el mismo que es parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Certificación Presupuestaria No. 424, de 11 de abril de 2017, la Ing. Norma Yépez, Coordinadora Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE ODÓMETROS PARA REPOTENCIACIÓN FLOTA DE TROLEBUSES;

Que, a través de Memorandos CFIN-2017-0110 y CFIN-2017-0111, de 11 de abril de 2017, la Ing. Norma Yépez, Coordinadora Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para las contrataciones constantes en el Anexo 4 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Memorando CADM-2017-0188, de 11 de abril de 2017, Mary Elena Gaibor, Coordinadora Administrativa, solicita la Reforma del PAC, de acuerdo al detalle constante en el Anexo 4 el mismo que es parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Memorando UCIE-2017-056, de 12 de abril de 2017, el Lcdo. Xavier Aguirre, Coordinador de Comunicación, solicita la Reforma del PAC, de acuerdo al

detalle constante en el Anexo 5 el mismo que es parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Memorando CADQ-2017-0335, de 12 de abril de 2017, la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó al Gerente Jurídico la elaboración de la presente Resolución de Reforma del PAC.

Que, mediante Memorando GT-2017-0416, de 19 de abril de 2017, el Ing. Juan Carlos Villegas, Gerente Técnico, solicita la Reforma del PAC, de acuerdo al detalle constante en el Anexo 6, que es parte integrante de la presente Resolución;

Que, a través de Memorandos CFIN-2017-0132 de 20 de abril de 2017, la Ing. Norma Yépez, Coordinadora Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para las contrataciones constantes en el Anexo 6 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Memorando GO-2017-0477, de 18 de abril de 2017, el Econ. Xavir Vizúete, Gerente de Operaciones, Encargado, solicita la Reforma del PAC, de acuerdo al detalle constante en el Anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Memorando GT-2017-0389, de 13 de abril de 2017, el Ing. Juan Carlos Villegas, Gerente Técnico, solicita la Reforma del PAC, de acuerdo al detalle constante en el Anexos adjuntos, que es parte integrante de la presente Resolución;

Que, a través de Memorandos CFIN-2017-0132 de 20 de abril de 2017; y CFIN-2017-0129 de 19 de abril de 2017, la Ing. Norma Yépez, Coordinadora Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para las contrataciones constantes en el Anexo 8 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Memorando GTH-2017-0396, de 18 de abril de 2017, la Dra. María Inés Hidalgo, Coordinadora de Talento Humano, solicita la Reforma del PAC, de acuerdo al detalle constante en el mencionado documento, que es parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Memorando CADM-2017-200, de 19 de abril de 2017, Mary Elena Gaibor, Coordinadora Administrativa, solicita la Reforma del PAC, de acuerdo al detalle constante en los anexos adjuntos, que es parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Memorando GAF-2017-0532, de 18 de abril de 2017, la Ing. Susana Carrera, Gerente Administrativa Financiera, solicita la Reforma del PAC, de acuerdo al detalle constante en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución;

- Que,** mediante Memorandos GT-2017-0305 y CMI-2017-0078, de 30 de marzo de 2017, el Ing. Juan Carlos Villegas, Gerente Técnico; e, Ing. Pablo Proaño, Coordinador de Mantenimiento Instalaciones, respectivamente solicitan la Reforma del PAC, de acuerdo al detalle constante en los anexos adjuntos, que son parte integrante de la presente Resolución;
- Que,** mediante Memorando GAF-2017-0535, de 19 de abril de 2017, la Ing. Susana Carrera, Gerente Administrativa Financiera, solicita la Reforma del PAC, de acuerdo al detalle constante en los anexos adjuntos, que es parte integrante de la presente Resolución;
- Que,** a través de Memorandos CFIN-2017-0133 de 20 de abril de 2017, la Ing. Norma Yépez, Coordinadora Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para las contrataciones constantes en el Anexo 13 que forma parte integrante de la presente Resolución;
- Que,** mediante Memorando CADQ-2017-0395, de 20 de abril de 2017, la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó al Gerente Jurídico la elaboración de la presente Resolución de Reforma del PAC.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle constante en el Anexo 1, conforme consta del Memorando CTH-2017-0350, de 04 de abril de 2017, correspondiente a la Coordinación de Talento Humano, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle constante en el Anexo 2 (2A, 2B y 2C), conforme consta de los Memorandos GTI-2017-062, de 02 de febrero de 2017; GTI-2017-081, de 14 de febrero de 2017; y, GTI-2017-173, de 30 de marzo de 2017; correspondientes a la Gerencia de Tecnologías de la Información, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle constante en el Anexo 3, conforme consta del Memorando CMI-2017-0091, de 11 de abril de 2017, correspondiente a la Coordinación de Mantenimiento e Instalaciones, referente a la ADQUISICIÓN DE ODÓMETROS PARA REPOTENCIACIÓN FLOTA DE TROLEBUSES el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle

constante en el Anexo 4, conforme consta del Memorando CADM-2017-0188, de 11 de abril de 2017, correspondiente a la Coordinación Administrativa, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5.- Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle constante en el Anexo 5, conforme consta del Memorando UCIE-2017-056, de 12 de abril de 2017, correspondiente a la Coordinación de Comunicación, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6.- Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle constante en el Anexo 6, conforme consta del Memorando GT-2017-0416, de 19 de abril de 2017, correspondiente a la Gerencia Técnica, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7.- Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle constante en el Anexo 7, conforme consta del Memorando GO-2017-477, de 18 de abril de 2017, correspondiente a la Gerencia de Operaciones, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 8.- Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle constante en el Anexo 8, conforme consta del Memorando GT-2017-0389, de 13 de abril de 2017, correspondiente a la Gerencia Técnica, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 9.- Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle constante en el Anexo 9, conforme consta del Memorando CTH-2017-0396, de 18 de abril de 2017, correspondiente a la Coordinación de Talento Humano, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 10.- Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle constante en el Anexo 10, conforme consta adjunto al Memorando CADM-2017-200, de 19 de abril de 2017, correspondiente a la Coordinación Administrativa, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 11.- Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle constante en el Anexo 11, conforme consta adjunto al Memorando GAF-2017-0532, de 18 de abril de 2017, correspondiente a la Gerencia Administrativa Financiera, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 12.- Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle constante en el Anexo 12, conforme consta adjunto a los Memorandos GT-2017-0305 y CMI-2017-0078, de 30 de marzo de 2017, correspondiente al Gerente Técnico; y, la Coordinación de Mantenimiento e Instalación, respectivamente los mismos que son parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 13.- Reformar e Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle constante en el Anexo 13, conforme consta adjunto al Memorando GAF-2017-0535, de 19 de abril de 2017, correspondiente a la Gerencia Administrativa Financiera, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 14.- Encargar a las áreas correspondientes, en razón de su competencia, la ejecución del Plan Anual de Contratación 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

Artículo 15.- Encargar a la Coordinación de Adquisiciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 16.- Encargar a la Coordinación de Comunicación, la publicación de la presente Resolución No. RPAC-EPMTPO-009-2017, en el Portal Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.


DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 ABR 2017



ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR
GERENTE GENERAL

Elaborado por:	Amparo Basantes	
Revisado por:	Juan Carlos Aguirre M.	
Aprobado por:	Juan Carlos Rivadeneira	

